

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.322

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, con el quorum legal, en la sesión ordinaria supletoria celebrada el día veintiséis de septiembre, el proyecto de contrato a concertar con entidad de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación, son las siguientes:

ENTIDAD PRESTAMISTA: Banco de Crédito Local de España.

IMPORTE: Cuatrocientos setenta y dos millones trescientas veintitrés mil cuarenta y tres pesetas (472.323.043 pesetas).

DESTINO: Financiar la adquisición del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, el convenio del deporte escolar, el plan quinquenal de carreteras, el plan de caminos rurales, el convenio con la Telefónica y el Fondo de Cooperación de 1990.

CARENCIA: 1 año.

AMORTIZACION: 10 años.

PERIODICIDAD DE LA AMORTIZACION: Trimestral.

NUMERO DE PLAZOS: 40.

TRIMESTRALIDAD DE INTERESES Y AMORTIZACION: Veintidós millones ciento dieci-

siete mil seiscientos cuatro pesetas (22.117.604 pesetas).

INTERES NOMINAL ANUAL: 14 por 100.

TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE): 14,752 por 100.

COMISION DE DISPONIBILIDAD NOMINAL ANUAL: 1 por 100.

PERIODICIDAD DE LIQUIDACION: Trimestral.

INTERES DE DEMORA NOMINAL ANUAL: 18 por 100.

GARANTIAS: Participación en los tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 27 de septiembre de 1990.
El Presidente, *Doniel de Fernando Alonso*.

Número 2.883

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Miguel Angel Rodríguez Fernández, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle Francisco Gallego, número 20, D. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 20 de diciembre de 1988, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas (125.863 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del

alumbrado público en Martiherro, primera y segunda fase».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 3 de septiembre de 1990
El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 3.124

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA

E D I C T O

A efectos del acto de Votación para elecciones al Senado en la Mesa Unica de Mambblas, convocado por Real Decreto número 1.146/90, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre de 1990, se hace constar que la composición de esta Junta Electoral Provincial es la siguiente:

PRESIDENTE:

Don Juan-Agustín Moro Benito, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES:

Don José María Romera Martínez y don Elías Dávila Lorenzo, Magistrados de la misma Audiencia.

Don Eduardo Ruiz Ayúcar y don Ramón Sastre Martín Abogados.

SECRETARIO:

Don Esteban Buenadicha Avezueta, Secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

Dado en Avila, a 1 de octubre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.106

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO URGENTE. OBRAS

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, por el procedimiento de urgencia, para la realización de obras del «Proyecto de Campamento Público de Turismo», Siempreverde, del monte número 60 de los de U. P. de la provincia de Avila, primera fase; se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de trece millones quinientas siete mil novecientas veintiséis (13.507.926) pesetas, y un plazo de ejecución de seis meses, fijándose una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, número 8, de Avila, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

A efectos de cómputo de los plazos a que se refiere este anuncio, se consideran días hábiles de lunes a viernes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, domiciliado en, calle, número, provisto del D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de,), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha, convocando subasta pública para la contratación de las obras de, conocido Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de, (en letra y cifra), pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y protección a la industria nacional

....., a de de 199.....

El Proponente.
(Firmado y rubricado).

Avila, 28 de septiembre de 1990

E Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 3.107

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE PIÑON

Aprobados por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir en la subasta pública urgente para la adjudicación de aprovechamiento de 90.000 kilos de piña de pino albar en el árbol en pie con su fruto en 420 hectáreas, Lote primero, plazo de ejecución del 1-11-90 al 30-4-91. Tipo de tasación, 900.000 pesetas; índice, 1.800.000 pesetas, del monte número 73 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2, de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la adjudicación del aprovechamiento de piñón del lote primero del monte número 73.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o tasación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Jefatura Provincial de la Sección de Coordinación del Medio Natural y en la Secretaría de la Manco-

unidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento del importé del tipo de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de diez (10) días hábiles.

A los efectos del cómputo del precedente plazo de presenta-

ción de plicas, se consideran días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número, correspondiente al día, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto

en las Oficinas de la Jefatura Provincial de la Sección Coordinadora del Medio Natural y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta urgente de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

..... de de 1990.

El interesado.

Avila, 28 de septiembre de 1990
E Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 2.981

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas de Régimen General, cuyo domicilio e importé se relacionan:

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/1.200	María Teresa Jiménez Fores	Pocillo, 5.—Avila	30.645
R-90/1.207	Pablo Sánchez Velayos	Granizo, 6.—Avila	71.944
R-90/1.220	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolás Gómez, 33.—Madrid	36.661
R-90/1.226	Agromercado, S. A.	Los Lobos, 5.—Arévalo	294.788
R-90/1.229	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11.—Hoyo de Pinares	31.364
R-90/1.230	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	27.842
R-90/1.235	Ramiro Morillos Fernández	José Antonio, 12.—Peguerinos	25.197
R-90/1.247	Industrias AGM., S. A.	García del Real, 26.—Las Navas del M.	33.636
R-90/1.248	Poblo García Prieto	Nicolás Maqueda.—Poyales del Hoyo	25.197
R-90/1.249	Vicente Catalán y Cia.	Ardemans, 53.—Madrid	325.111
R-90/1.251	Creaciones Cano Arribas, S. A.	Textil, s/n.—Navaluenga	34.877
R-90/1.268	Abulenses del Frío, S. L.	La Alameda, s/n.—Arévalo	318.310
R-90/1.289	Curiel y Díaz, S. A.	Carrellana, 17.—Arenas de San Pedro	94.392
R-90/1.293	Empresa Hostelera HEC, S. A.	Avda. Constitución.—Talavera de la R.	25.197
R-90/1.299	Servicios y Contratas Tormes	Gutemberg, 22.—Salamanca	54.502
R-90/1.313	Fishermar, S. L.	Jacomietrezo, 15.—Madrid	32.121
R-90/1.354	Alvaro Aparicio Velázquez	Calvo Sotelo, 11.—Cebreros	229.438
R-90/1.373	Aldis de Castilla	Nicolasa Gómez, 33.—Madrid	35.688
R-90/1.380	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11.—Hoyo de Pinares	31.464
R-90/1.381	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	28.996
R-90/1.386	Ramiro Morillo Fernández	José Antonio, 12.—Peguerinos	25.197
R-90/1.405	La Hacienda del Café, S. A.	Cardenal Cisneros, 27.—Avila	162.026
R-90/1.413	Pablo García Prieto	Nicolás Maqueda.—Poyales del Hoyo	25.197
R-90/1.415	Vicente Catalán y Cia.	Ardemans, 53.—Madrid	440.588
R-90/1.418	Creaciones Cano Arribas, S. A.	Textil, s/n.—Navaluenga	35.701
R-90/1.459	Curiel y Díaz	Carrellana, 17.—Arenas de San Pedro	94.392

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/1.462	Empresa Hostelera HEC., S. C.	Avda. Constitución.—Talavera de la R.	25.197
R-90/1.468	Cofimok, S. A.	Ctra. Escorial, Km. 89.—Avila	75.590
R-90/1.473	Coreosa, S. L.	Ercilla, 49.—Madrid	440.588
R-90/1.475	Servicios y Contratas Tormes	Gutenberg, 22.—Salamanca	54.502
R-90/1.480	Angel J. Acebes Paniagua	Estrada, 2.—Avila	50.424
R-90/1.486	Fishermar, S. L.	Jacometrezo, 15.—Madrid	32.645
R-90/ 937	Ramiro Morillos Fernández	José Antonio, 22.—Peguerinos	25.197

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el Apartado tercero del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila,, 14 de septiembre de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.015

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

E D I C T O

*D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
accidentalmente, Recaudador
Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88-738 y 89-603, contra Gregorio Propín Pérez, domiciliado en Barco de Avila. Al que se ha intentado notificar la Diligencia que se transcribe en este Edicto, con resultado negativo por lo que se hace en el presente, con la advertencia de que será declarado en rebeldía, sin que se intenten nuevas notificaciones, si no comparece en el expediente en el plazo de ocho días, sirviendo también el mismo de notificación a su esposa, doña Brígida Pérez Rueda.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 16-6-1988, para cuyo cumplimiento y referido a los vehículos:

—AV-10996 y AV-0900-B.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado como de propiedad del deudor arriba indicado, los vehículos reseñados.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas catorce pesetas (457.214 pesetas), de las que 50.000 ptas. se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposi-

ción de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 17 de septiembre de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 17 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.016

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

E D I C T O

*D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
ras, accidentalmente Recaudador
Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 8801942, contra don Francisco Javier Casanova Mañoso, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos: Domiciliado en la calle Calleja, número 5. Localidad: Piedrahita.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo, de fecha 4-6-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

Seat Ibiza 1.2, AV-8578-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ciento noventa y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado

se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibis»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 14 de septiembre de 1990

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, 14 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.017

MINISTERIO DE TRABAJO
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

E D I C T O

*D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
accidentalmente Recaudador
Ejecutivo de la Seguridad Social
en la Unidad de Recaudación
Ejecutiva.*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 9000694, contra don Antonio Martínez Mansilla, que ha sido declara-

rado en rebeldía, y del que se conocen los siguientes datos: Domiciliado en calle Carretera de Madrid, número 8. Localidad: Navalunga.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 6-6-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

—Peugeot, AV-1628-E.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ochenta y nueve mil ochenta y cuatro pesetas de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este

recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 14 de septiembre de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, 14 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.019

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

*Sala de lo Contencioso
Administrativo*

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 193/90, a instancia de don Santiago Martínez Morcillo, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, motivada por el Acta de Infracción número 47/89 de la Inspección de Trabajo de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.078

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el núm. 417/90, a instancia de don José Luis Plaza Santo Tomás, contra el acto administrativo de fecha 18 de julio de 1990, del Subsecretario del Ministerio de Justicia que desestima el recurso de reposición contra la resolución de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, de 5 de marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.093

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso administrativo con el número 684/90, a instancia de don José Antonio García-Cruces González, mayor de edad, soltero, Profesor de Universidad y vecino de Avila, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de julio de 1990, desestimando recurso de alzada interpuesto sobre petición del recurrente de pase a la reserva activa y contra la Orden de incorporación de 23 de mayo de 1990, que esta resolución confirmare frente a la prestación de los Objetores de Conciencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.038

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número 201/1990, seguidos a instancia de don Miguel A. San Román Cámara, contra Juan J. Cortés Fernández, se ha dictado con fecha trece de septiembre del actual, una sentencia in voce, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 13 de septiembre de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos se-

guidos entre partes, de la una y como demandante don Miguel A. San Román Cámara, asistido de la Letrada doña Julia Torilonte Santos, no compareciendo la parte demandada Juan J. Cortés Fernández, a pesar de estar citado en forma legal, por lo que S. S.ª Iltma. acuerda la prosecución del juicio, sin su asistencia y dando por intentado sin efecto la conciliación.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Angel San Román Cámara, contra Juan Jesús Cortés Fernández, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone por los conceptos reclamados, la cantidad de 223.890 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 50, así como el 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría Ilustrísima y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que Doy Fe.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan J. Cortés Fernández, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 14 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.039

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 209/90, seguidos a instancia de don Fernando Sevillano y otros, contra Fotosyc, S. A. y Juan Manuel Cano Moreno, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Fotosyc, S. A. y Juan Manuel Cano Moreno, se ha dictado con fecha catorce de septiembre del actual, una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 14 de septiembre de 1990.—El Iltmo. señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes don Fernando Sevillano y otros, asistidos del Letrado don Luis Alberto Caro Figueroa y como demandados Fotosyc, S. A. y Juan Manuel Cano Moreno, quienes no comparecen a pesar de haber sido citados en legal forma sobre salarios.

FALLO.—Que estimando las demandas interpuestas por don Fernando Sevillano, don Jorge Moyano Peñas y don Jesús Garcinuño Anguita, contra la Empresa Fotosyc, S. A. y don Juan Manuel Cano Moreno, debo condenar y condeno a éstos a pagar a los actores, las cantidades siguientes respectivamente: pesetas, 176.932, 409.501 pesetas y 315.515 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en c/c. número 0103492-3 que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Fotosyc, S. A. y don Juan Manuel Cano Moreno, por medio del presente edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado:

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del Juicio Verbal, número 213/89, seguido a instancia de Industrias Agrapecuarias Abulenses, S. A., representada por don José M. Cabanillas, contra don Alfredo del Pozo Zazo, se anuncia por medio del presente Edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

Finca urbana sita en la localidad de Villaviciosa-Solosancho, propiedad de don Alfredo del Pozo Zazo. La finca es un edificio de dos plantas, adosado a otro de iguales características, con planta baja dedicada a cuadra y la planta primera a vivienda, con acceso mediante escalera de barandilla metálica, con estructura de muros de carga para apoyo de forjados, cubierta inclinada, con teja de cerámica plana, fachadas en fábrica de ladrillo macizo enfoscadas y pintadas de color blanco, teniendo en la planta primera recercado en todos sus huecos exteriores. La carpintería interior es de aluminio en la planta primera, con protección de persianas de plástico y en la planta baja es metálica pintada.

Consta de estar comedor, cocina, cuarto de baño y dormitorios, agua corriente, saneamiento y electricidad. De 84 metros cuadrados por planta, lo que hace una superficie de 168 metros cuadrados construidos. Linda: por su frente u Oeste, con vía pública y regadera; por su derecha o Sur, con calle pública; por su izquierda o Norte, con finca de Apolinar Martín García, y fondo u oeste, con camino antiguo de la Sierra.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de La Santa, número 2, de esta ciudad, a las 12,00 horas del día 30 de octubre del presente año, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 3.457.400 pesetas

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el veinte por ciento de precio de tasación, sin cuyo requerimiento digo requisito no podrá ser admitida la licitación.

4.º Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningunos otros.

5.º Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 27 de noviembre de el presente año, a la misma hora, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el mismo que para la primera, rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en esta segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1990, a la misma hora y lugar, debiendo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y para que sirva de publicación el presente, por los plazos señalados, expido la presente en Avila, a 25 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.105

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

E D I C T O

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 91/1990, promovido por Decauto, S. A., representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Gregorio Ciriaco García González y doña Isabel Merino Colmenero, vecinos de Císla (Avila), (Finca Torralba), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas once mil trescientas pesetas de principal, y doscientas mil pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Número 72/90.—En la Ciudad de Arévalo, a 30 de julio de 1990.—El señor don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Decauto, S. A., representado por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Tejedor Cubo, y de la otra como demandados don Gregorio García González y doña Isabel Merino Colmenero, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Gregorio Ciriaco García González y doña Isabel Merino Colmenero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas once mil trescientas pesetas de principal, más doscientas mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Santiago de Andrés. Rubricado. Publicada el mismo día».

La anterior xerocopia coincide con el original a que me remito».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo, a siete de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.008

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 10 DE MADRID

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el expediente 778/90, de declaración de herederos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, promovido por don José Luis Cermeño Ferreras, por medio del presente se hace saber el fallecimiento de doña María Cermeño Ferreras, nacida en Arévalo, el día 2 de julio de 1912, hija de Ubaldo y Luisa, la cual falleció en Madrid, a 15 de marzo de 1981, en estado de viuda, de don Laureano Calleja Berdejo, reclamando la herencia su hermano don José Luis Cermeño Ferreras.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.006